



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN Nº 2, NOMBRADO PARA JUZGAR EL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 (BOJA DE 12 DE DICIEMBRE), PARA LA PROVISIÓN POR ACCESO LIBRE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE PLAZAS VACANTES EN RÉGIMEN LABORAL CON CARÁCTER FIJO, PERTENECIENTES A LOS GRUPOS I, II Y IV DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA EL AÑO 2022.

El Tribunal de valoración número 2, encargado de juzgar las pruebas y valorar los méritos de las personas aspirantes en el proceso selectivo convocado mediante Resolución de fecha 30 de noviembre de 2022 (BOJA de 12 de diciembre), por la que se convoca procedimiento selectivo para la provisión por acceso libre, mediante el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes en régimen laboral con carácter fijo, correspondientes a los Grupos I, II y IV del Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Personal de Administración y Servicios para el año 2022, en relación con la realización de los ejercicios previstos en esta convocatoria, ha acordado lo siguiente:

- El ejercicio, para todas las plazas que juzga este Tribunal, que pertenecen al Grupo IV, consistirá en un cuestionario de 40 preguntas más cinco preguntas de reserva, de carácter teórico, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales, sólo una será la correcta. La duración total de la prueba será de sesenta minutos.
- Las 5 preguntas adicionales de reserva se utilizarán, en su caso, para sustituir a aquellas que puedan ser objeto de anulación y según el orden en el que se presenten en el cuestionario. Dichas preguntas únicamente serán corregidas si se produce alguna anulación del resto de preguntas.
- Según dispone la convocatoria de referencia en su base 6.1.3., el sistema de penalización de las preguntas contestadas incorrectamente en todos los ejercicios con respuestas alternativas consistirá en descontar el valor de una respuesta válida por cada cuatro erróneas o la parte proporcional que corresponda. Las preguntas no contestadas no penalizarán.
- Las personas convocadas a este ejercicio deberán comparecer portando el documento de identidad que presentaron con su solicitud de participación.
- Deberán igualmente venir provistos de bolígrafo clásico de tinta azul o negra, que no sea pluma, rotulador o de tinta especial.

No está permitida la tenencia de audífonos, teléfonos móviles u otros dispositivos electrónicos programables, con capacidad para el almacenamiento de voz y/o datos o transmisión de estos.

Tampoco está permitido el uso de relojes que aporten algunas prestaciones equivalentes a las anteriores, debiendo encontrarse apagados y fuera del alcance de las personas aspirantes.

Asimismo, las personas concurrentes deberán mantener los pabellones auditivos despejados para la verificación de que no se usan dispositivos auditivos no permitidos.

En el caso de detectarse que una persona está copiando, ésta deberá abandonar inmediatamente el aula donde se desarrolla el ejercicio, siendo identificada por uno de los miembros del Tribunal, incluyéndose la incidencia en el acta correspondiente. El ejercicio de esta persona aspirante será calificado con cero puntos y en ningún caso ello supondrá la devolución de las tasas abonadas.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN Nº. 2,

Fdo.: Jorge Brazález Romero.

Código Seguro De Verificación	6gjjqdFNjnm0e5C6x1H26Q==	Fecha	22/05/2023
Firmado Por	JORGE BRAZALEZ ROMERO	Página	1/1
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/6gjjqdFNjnm0e5C6x1H26Q%3D%3D		

